

COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL
DE GENERAL TERÁN, N. L.

ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21 DE MAYO DE 2024

En el municipio de General Terán, N. L., siendo las 15:15 horas del día 21 de mayo de 2024, en el domicilio que ocupa la sede de la Comisión Municipal Electoral, ubicada en la calle Juárez número 457 del centro del municipio, se llevó a cabo sesión extraordinaria, en modalidad presencial, contando con la presencia de las siguientes Consejerías Municipales Electorales: C. Artemio Lozano Garza, Consejero Presidente; C. Eleuterio Guerrero Peña, Consejero Secretario; C. Brenda Judith Reyes Quintanilla, Consejera Vocal; y C. Diodelith Ocañas Garza, Consejera Suplente. También estuvieron presentes las representaciones de los partidos políticos siguientes: C. Mario Alberto Aguilar Rodríguez, representante propietario del Partido Acción Nacional; C. Jesús Antonio Ríos Jaramillo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; C. Mónica Itzel Aguilar Rangel, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; C. Juan Francisco Almendariz Téllez, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano; C. Marlene Martínez Montemayor representante propietaria del partido Morena; y Amparo Josefina Dávila Carrera, representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática. Acto seguido, el Consejero Secretario procedió a pasar el registro de asistencia, y una vez hecho lo anterior declaró la existencia del quórum, poniéndose a consideración el siguiente orden del día: 1. Registro de asistencia y declaración de quórum; 2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso; 3. Proyecto de acuerdo de la Comisión Municipal Electoral de General Terán, Nuevo León, por el que se establecen los mecanismos de distribución de los paquetes electorales con la documentación y materiales electorales locales que se emplearán en la jornada electoral del 02 de junio de 2024. Continuando con el punto número 3 del orden del día, el Consejero Secretario dio lectura a una síntesis del Proyecto de acuerdo de la Comisión Municipal Electoral de General Terán, Nuevo León, por el

Brenda Judith Reyes Quintanilla
Eleuterio Guerrero Peña

Artemio Lozano Garza

Juan Francisco Almendariz Téllez

Diodelith Ocañas Garza



que se establecen los mecanismos de distribución de los paquetes electorales con la documentación y materiales electorales locales que se emplearán en la jornada electoral del 02 de junio de 2024, mencionando que el 16 de mayo de 2024, los Consejos Distritales del INE, aprobaron los mecanismos de distribución y designaron al personal autorizado para realizar el traslado y entrega de la documentación y material electoral de las elecciones federales y locales a las presidencias de las mesas directivas de casillas del proceso electoral 2023-2024, y que los mecanismos que los Consejos Distritales del INE aprobaron para su empleo en la distribución y entrega de los paquetes que contengan la documentación y materiales electorales a las presidencias de casilla, y que aplicarán para la Comisión Municipal Electoral de General Terán, Nuevo León, son los siguientes: a) La Presidencia de las mesas directivas de casilla única puede acudir al Consejo Distrital o a las CME por los paquetes electorales con la documentación y materiales electorales federal y locales; b) La persona CAE acude a la bodega electoral del Consejo Distrital del INE o a la CME a recoger los paquetes electorales e inmediatamente después acude al domicilio de las presidencias de casilla del Área de Responsabilidad Electoral (ARE) de su responsabilidad, recogiénolas en la misma fecha de la bodega del INE o el Instituto según sea el caso, así como del espacio autorizado como bodega exclusiva del INE o el Instituto y entregando el recibo donde conste la entrega en la misma fecha de la salida del paquete de la bodega electoral; c) Entrega de la persona CAE a las presidencias de mesas directivas de casilla del ARE de su responsabilidad, recibiendo los paquetes electorales de manos de personal del INE o del Instituto facultado por el Consejo Distrital o CME competente, en un inmueble concertado específicamente para acercar la sede distrital o municipal al área de responsabilidad del CAE. Cuando exista una distancia entre el ARE y la bodega electoral que imposibilite que el CAE acuda directamente por los paquetes electorales, para lo que el Consejo Distrital y/o la CME diseñarán una logística para el establecimiento de un vehículo que contenga los paquetes electorales, que implique que según lo disponga el Consejo respectivo, el funcionariado del órgano colegiado trasladará un número determinado de

Blanca
Estelita

Blanca

Blanca

Blanca

paquetes a un inmueble previamente concertado y se entregarán a las personas CAE los paquetes que fueron programados para su entrega el mismo día, de tal forma que se recaben los recibos y el funcionariado retorne a la sede del Consejo Distrital. d) Finalmente, para el caso de los Consejos Distritales del INE número 09, 13 y 14, la entrega de la persona CAE a las presidencias de mesas directivas de casilla única del ARE de su responsabilidad, mediando un espacio intermedio de resguardo en las bodegas electorales del INE o del Instituto, cuando por la distancia entre la sede del Consejo Distrital y/o la CME la sección electoral donde se ubicará la casilla es imposible que el CAE se traslade en una misma fecha de su área de responsabilidad a recoger el paquete a la bodega electoral, acuda a su entrega al domicilio de la presidencia de casilla y luego retorne a la sede distrital o municipal para la entrega del recibo en un mismo día. En estos casos, el Consejo Distrital y/o la CME pueden aprobar el resguardo en la bodega electoral en el INE o en el Instituto que ofrezcan las condiciones y garantías señaladas en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones para resguardar los paquetes electorales en el periodo de entrega a las presidencias de mesas directivas de casilla única (27 al 31 de mayo de 2024) y de ahí se distribuyan a las Presidencias de mesas directivas de casilla única según la agenda programada por cada CAE. Además, se establece que se deberán colocar los paquetes electorales federales con la documentación y material electoral dentro del espacio autorizado como bodega exclusiva del INE, en el caso de la CME del municipio de General Terán, Nuevo León. Asimismo, mencionó que esta Comisión Municipal Electoral llevará a cabo la entrega de manera conjunta y conforme a los mecanismos que empleará el 09 Consejo Distrital para la distribución y entrega de las cajas paquetes que contendrán la documentación y materiales electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, de conformidad con el acuerdo correspondiente aprobado el 16 de mayo de 2024 y el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto y el INE para coordinar las actividades el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y el Anexo Técnico del mismo, informando que se estableció durante la entrega correspondiente, las personas CAEL auxiliarán a los CAE para facilitar la entrega conjunta de los paquetes de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ambas elecciones a cada presidencia de mesa directiva de casilla, a efecto de que reciba la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y locales; además, las y los CAEL recabarán el recibo en el que conste la entrega de la documentación y materiales electorales locales y a su vez, las y los SEL concentrarán los recibos de la elección del ámbito local. Y una vez leída la síntesis, el Consejero Presidente puso a consideración de las Consejerías Municipales Electorales, para su aprobación, el proyecto de acuerdo de la Comisión Municipal Electoral de General Terán, Nuevo León, por el que se establecen los mecanismos de distribución de los paquetes electorales con la documentación y materiales electorales locales que se emplearán en la jornada electoral del 02 de junio de 2024, siendo aprobado por unanimidad de votos, anexándose dicho acuerdo a la presente acta y formando parte integral de la misma como si a la letra se insertara, firmándose por duplicado para la remisión de un ejemplar al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:25 horas se dio por concluida la sesión. Firmamos para constancia. DOY FE, el C. Eleuterio Guerrero Peña, Consejero Secretario de la Comisión Municipal Electoral.

G

C. Artemio Lozano Garza
Consejero Presidente

C. Eleuterio Guerrero Peña
Consejero Secretario

C. Brenda Judith Reyes Quintanilla
Consejera Vocal

C. Diodelith Ocañas Garza
Consejera Suplente

Representante del
Partido Acción Nacional

Representante del
Partido Revolucionario Institucional

Representante del
Partido Verde Ecologista de México

Representante del
Partido del Trabajo

Representante del partido
Movimiento Ciudadano



Representante del partido
Ciudadana
CME
COMISIÓN MUNICIPAL
ELECTORAL

GENERAL TERÁN